
REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Artículo 10. El Director General del CECyTE contará con las siguientes Direcciones de Área y Departamentos Auxiliares:

- I. Dirección Administrativa;
- II. Dirección Académica;
- III. Dirección de Planeación y Evaluación;
- IV. Dirección de Vinculación;
- V. Los Directores y Subdirectores de cada uno de los planteles que establezca el CECyTE, y
- VI. Departamento Jurídico.

Artículo 11. Para su funcionamiento, la Dirección Administrativa; las Direcciones Académica; de Planeación y Evaluación, y de Vinculación, estarán integradas de la siguiente manera:

- I. Un Director, cuya titularidad recaerá en la persona que para tal efecto proponga el Director General con la aprobación de la Junta Directiva;
- II. Un Jefe por cada uno de los Departamentos u oficinas que con base en el Manual de Organización Interna y a propuesta del Director General podrán crearse para satisfacer las necesidades y cumplir con las atribuciones propias de esta Institución, y
- III. El demás personal técnico y administrativo que resulte necesario y cuente con el perfil atinente a los requerimientos del área.

Artículo 12. Para ser Titular de las Direcciones señaladas con anterioridad se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Contar con estudios a nivel de licenciatura o su equivalencia en la disciplina acorde al área que desempeña;
- II. Tener experiencia de cuando menos tres años en el área de responsabilidad concerniente al cargo, y
- III. Ser de reconocida solvencia moral.